

Que para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones anteriores, se señala el próximo día 30 de febrero de 1986 a las 10 horas.

Logroño, a 16 de octubre de 1985.— La Secretaria.

Edicto

3.820

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 413 de 1983 a instancia de Laminados Velasco, S.A. contra Prefabricados del Norte, S.A., en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a la demanda, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera, número 2, el próximo día 14 de enero a las 10,30 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1º.— Urbana, terreno industrial o solar al término de Viana (Navarra) sito en el paraje "La Peña" km 10 márgen izquierda con 6.375 m2., valorado en 5.150.000 pts.

2º.— Otro terreno en el mismo término y paraje anterior de 3.686,40 m2. valorada en 2.950.000 ptas.

3º.— Rústica, finca al mismo término y paraje anterior de 8.803,60 m2. valorado en 2.115.000 ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 14 de febrero a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercer a sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 14 de marzo a las 10,30 horas.

Logroño, a 16 de octubre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto*

3.801

Don Eladio Galán Caceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º. 31/85, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco Hispano Americano, S.A." contra D.ª Mª Luz Espinosa, D. José San Pedro Olmo, D.ª María Isabel Barrio Heredia, D. Santiago Rodríguez Pascual, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 8 de octubre de 1985. El Sr. D. Eladio Galán Caceres, Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano, S.A." y defendido por el letrado Sr. Cano, contra D.ª Mª Luz Espinosa Villacian; José San Pedro Olmo, D.ª Mª Isabel Barrio Heredia y D. Santiago Rodríguez Pascual declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y RESULTANDOS..... CONSIDERANDOS..... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D.ª Mª Luz Espinosa Villacian, D. José San Pedro Olmo, D.ª Mª Isabel Barrio Heredia, y D. Santiago Rodríguez Pascual, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor "Banco Hispano Americano, S.A." de las responsabilidades porque se despatchó o sea por la cantidad de 600.329 de principal y 200.100 de sus intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firmo: Eladio Galán Caceres."

Y para que conste, y sirva de notificación a la demandada D.ª Mª Luz Espinosa Villacian, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.821

Don Eladio Galán Caceres, Magistrado Juez de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía, Tercera de Dominio seguido con el n.º. 310-85, a instancia de D. Pedro Bezares Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guechop, contra VAFESA, S.A. y otra, encontrándose la primera en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Logroño c/ Marqués de la Ensenada, n.º. 23, y en cuyos autos he acordado por providencia del día de la fecha he acordado emplazar a Construcciones y Promociones Vafesa, S.A., para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que ha lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 17 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.758

Don Eladio Galán Caceres, Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado, con el número 543/84, instados por "Banco de Vizcaya, S.A." contra Dña. Encarnación García Ortuño y D. José Angel Marín García, en reclamación de 2.500.000 ptas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de diciembre de 1985, 20 de enero y 19 de febrero de 1986 a las 11 horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

— La mitad de la nuda propiedad del piso 1º dcha., sito en la Avenida Colón, n.º. 10 de esta capital, valorada pericialmente en la cantidad de 375.000 ptas (mitad del valor del piso).

Logroño, 11 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.730

Don Eladio Galán Caceres, Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 560-84, instados por Banco de Vizcaya S.A., contra "Industrias Muebles Duque S.A.", D. Antonio Toyas Pérez y Dña. Carmen Duque Santurde he acordado a sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 16 de enero, 13 de febrero y 10 de marzo de 1986 a las 11 horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.